Asunción, 04 de diciembre de 2020

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Vía Excepción Plurianual (CD) Nº 06/2020 ID N° 386.735 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA KYOCERA"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos, la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolón, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del ***Llamado a Contratación Vía Excepción Plurianual (CD) Nº 06/2020 ID N° 386.735 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA KYOCERA"***

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los fondos para el presente llamado se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Fuente de Finaciamiento 10, Recursos del Tesoro. La partida presupuestaria del periodo 2021 se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL, POR MONTO SMINIMOS Y MÁXIMOS.***

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha cuatro de mes de diciembre del año dos mil veinte en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del *Llamado a Contratación Vía Excepción Plurianual Nº 06/2020 ID N° 386.735 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA KYOCERA"***

Al citado acto, presentó su oferta la siguiente firma:

- *SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*

La cotización fue presentada en guaraníes de la siguiente manera:

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

No se asentaron observaciones. El acta fue firmada por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC y la Sra. Natividad Morínigo, Jefa de Procesos de Contrataciones de la citada dependencia.-

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones.

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver planilla anexa)*

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS
4.3 Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresa	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas Y Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente).*	✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	✓	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	✓	
Certificado de producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	✓	
Certificado de cumplimiento tributario.	✓	
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico
DGAJ - SEN

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico
[illegible] Nacional

Se observa que el oferente **ha presentado toda la documentación básica de carácter sustancial** requerida en el PBC.

Acto seguido, se verifica que hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, según el cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

EMPRESA	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	
Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	S/ SIPE	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	✓	
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	S/ SIPE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	S/ SIPE	

Se observa que el oferente ha cumplido con la presentación de toda la documentación de carácter legal solicitada. A continuación se pasa a evaluar los otros requisitos del llamado, teniendo en cuenta que es la única oferta; de la siguiente manera:

Abog. Débora A. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

a) **Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40**: El oferente ha declarado bajo fé de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (Ver formulario de oferta) Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que sus representantes legales no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, y a la fecha, no registran observaciones dentro de la base de datos del SINARH, por lo que la empresa no cuenta con ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*

b) **Capacidad financiera**: Cumple con los índices requeridos, conforme al cuadro de ratios financieros presentado donde puede visualizarse el siguiente promedio: Ratio de liquidez: 6,5 / Ratio de Endeudamiento: 0,13 / Ratio de Rentabilidad: 0,07 acompañado de las copias de los balances de los años 2017, 2018 y 2019 e IVA General de los años 2017, 2018 y 2019.

c) **Análisis de los precios ofertados**: De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, encontrándose que los mismos se encuentran dentro del margen y por lo tanto resultan ACEPTABLES.

d) **Experiencia**: Presenta contratos de prestación de servicios similares con el Ministerio de Justicia (año 2017), SENACSA (año 2018) y Dirección General de Migraciones (2019) cuya sumatoria en total, alcanza el 50% del monto ofertado en la presente licitación. Asimismo, presenta Constancia del RUC (fs. 16/18) y Patente Comercial (fs. 14)

e) **Certificado de origen nacional**: No presenta y siendo la única oferta no se aplica margen de preferencia. No obstante la falta de presentación no es causal de descalificación.

f) **Margen de preferencia local**: No se aplica. El oferente se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la convocante.

g) **Capacidad Técnica**: Presenta contratos de prestación de servicios similares con el Ministerio de Justicia (año 2017), SENACSA (año 2018) y Dirección General de Migraciones (2019) cuya sumatoria en total, representa el 30% de su oferta y que avalan la experiencia en el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras de la marca KYOCERA".

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice

Abog. Débora R. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

en su artículo 4º: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se ha realizado el cálculo pertinente, hallándose que el precio de la oferta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la resolución referida, resultando ACEPTABLE. Por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el presente **llamado a CONTARTACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (CD) PLURIANUAL Nº 06/2020 ID N° 386.735 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA"** a la firma SHIROSAWA COMPAVY S.A.I.C por un monto mínimo de GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES (GS. 65.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES (GS. 130.000.000) para el periodo 2020-2021 de conformidad a la lista de precios y a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha de noviembre del año en curso, en sede de la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN